



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2227

ARMENIA 28 DE ENERO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 048 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN PROVISIONALIDAD”**

(Pág.2-3)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 048 DE 2019

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

#### CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 C.A., (Provisional).
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Juan David Angel Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.416.715 de Montenegro, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 C.A., (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Juan David Angel Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.416.725 de Montenegro, en el cargo SECRETARIO Código 440 Grado 01 C.A., (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.750.600.00 (pendiente incremento salarial para el año 2019).



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 048 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Juan David Angel Giraldo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Juan David Angel Giraldo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día veintiocho (28) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz Maria Gonzalez Arredondo, Técnico Operativo, DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Martha Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor (Jurídico) Despacho Alcalde